FDLRUU-CMA-004-2025

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLRUU-CMA-003-2025, CUYO OBJETO ES "LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO (ANDENES Y ESCALERAS) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

El presente proceso de selección tiene como objeto contratar la interventoría para la consultoría que desarrollará los estudios y diseños de la malla vial en la localidad de Rafael Uribe Uribe, en la ciudad de Bogotá D.C. Esta interventoría tendrá a su cargo la supervisión, verificación y seguimiento integral —en los aspectos técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental— del desarrollo de la consultoría, con el fin de asegurar el cumplimiento de los términos contractuales, la normativa vigente y los lineamientos técnicos definidos por la entidad contratante.

La interventoría será responsable de velar porque los productos entregados por la consultoría sean coherentes con las necesidades del territorio y respondan de manera eficiente a los requerimientos de movilidad, accesibilidad y planeación urbana de la localidad. Con ello, se busca garantizar la calidad y pertinencia de los estudios y diseños, en el marco de una adecuada planificación de la infraestructura vial y en concordancia con las políticas distritales de desarrollo urbano y movilidad sostenible.

1.1. Alcance

El objetivo principal de la interventoría al proyecto de consultoría de estudios y diseños para la construcción de la malla vial en la localidad de Rafael Uribe es asegurar que los productos entregables por parte del Consultor cumplan con los estándares técnicos, normativos y de calidad exigidos, con el fin de garantizar la viabilidad y eficiencia de las futuras obras viales. Para ello, la Interventoría realizará un control y seguimiento permanente a las actividades desarrolladas por el Consultor, incluyendo la revisión, validación y aprobación de estudios, diseños, informes técnicos, planos, cronogramas, entregables y demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato de consultoría.

1.2. Localización

La localidad de Rafael Uribe Uribe (*Imagen 1*) se encuentra delimitada por varios puntos geográficos que la conectan con otras localidades de Bogotá. Al norte, limita con la localidad de Antonio Nariño, siendo la Avenida General Santander y la Avenida Primero de Mayo los principales ejes viales que actúan como frontera. En el lado oriental, colinda con la localidad de San Cristóbal, marcando la separación la Avenida Fernando Mazuera, así como el costado oriental de la Cuchilla de las Guacamayas, parte del

Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes. Al sur, la localidad limita con Usme, con la frontera establecida por el borde norte del Cerro Juan Rey, también parte del Parque Ecológico Distrital, así como la Diagonal 53 F Sur y las calles 55 Bis y 55 A Sur. Finalmente, al occidente, limita con la localidad de Tunjuelito, delimitándose por la Avenida Caracas y las calles 46 A y 47 A Sur, además de la Avenida Santa Lucía.[1]

Imagen 1. Localidad de Rafael Uribe Uribe.



Fuente: SINUPOT; Fecha de captura: 06/07/2025

2. ANTECEDENTES

Según el visor *Estadísticas del estado de malla vial urbana y rural*[2] del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), con corte al 31 de diciembre de 2024, la malla vial de Bogotá cuenta con una extensión total de 14.644,6 kilómetros-carril (*Grafica 1*), de los cuales 13.373,3 kilómetros-carril corresponden a la malla vial urbana.

[1] SDP, Tomado de: https://www.sdp.gov.co/system/tdf/repositorio-dice/dice080-monografiarafaeluribe-2017_vf.pdf?file=1&type=node&id=18982&force=1

[2] Link:
https://experience.arcgis.com/experience/9eeacbcabe9149358a6fac80eda2d46b/page/MVBogot%C3%A1

En la localidad de Rafael Uribe Uribe, la malla vial tiene una longitud total de 539,8 kilómetros-carril, distribuidos de la siguiente manera:

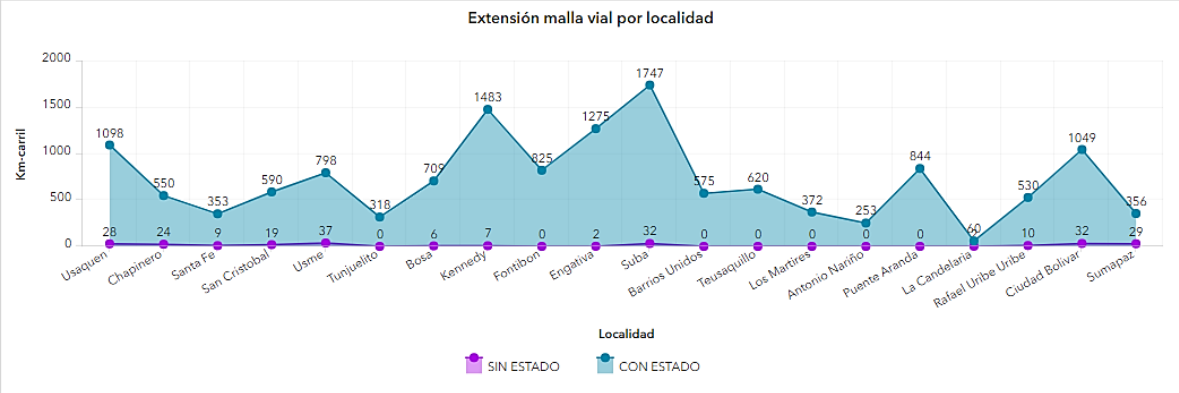
- 38,4 kilómetros-carril corresponden a la malla vial troncal, que hace parte del sistema de transporte masivo y soporta el tránsito de buses articulados y biarticulados.

- 52,6 kilómetros-carril pertenecen a la malla vial arterial, que articula los principales corredores de movilidad urbana.

- 160,2 kilómetros-carril forman parte de la malla vial intermedia, la cual conecta las vías arteriales con las locales.

- 288,6 kilómetros-carril corresponden a la malla vial local, destinada principalmente a la circulación interna en barrios y zonas residenciales.

Gráfica 1. Extensión malla vial de Bogotá D.C.



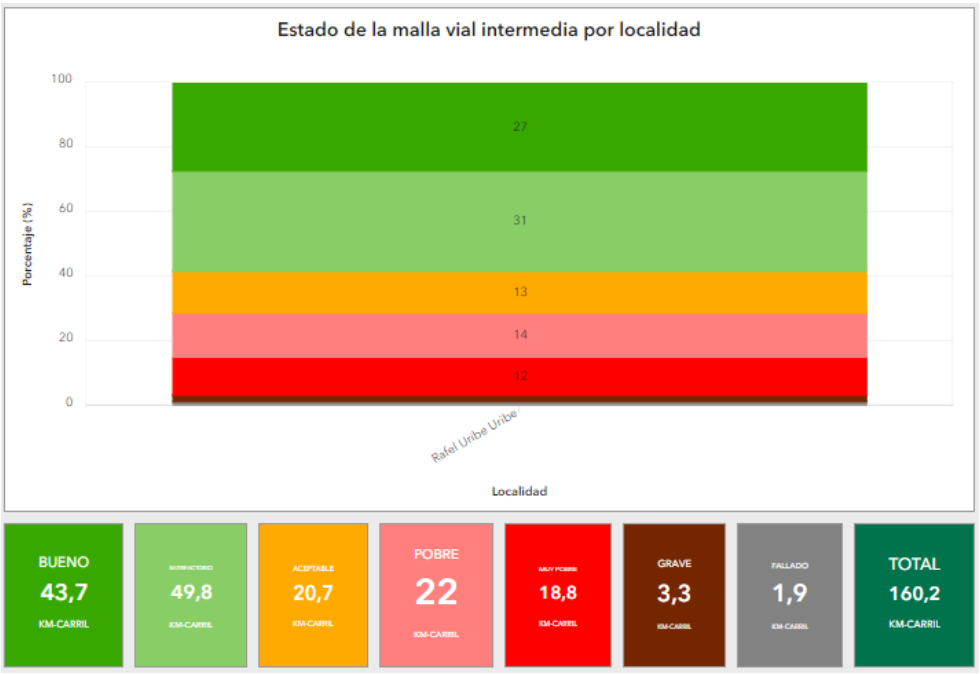
Fuente: IDU. ; Fecha de captura: 06/07/2025

Es importante señalar que, la localidad de Rafael Uribe Uribe no cuenta con malla vial rural dentro de su territorio. Esto se debe a su ubicación predominantemente urbana y su configuración territorial, la cual está compuesta exclusivamente por malla vial troncal, arterial, intermedia y local. En consecuencia, todas las intervenciones, estudios y diagnósticos viales en esta localidad se enfocan en el componente urbano de la red vial.

Respecto al estado actual de la malla vial en la localidad de Rafael Uribe Uribe, y en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Distrital 740 de 2019, que asigna a los alcaldes locales la competencia para adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, este documento se enfocará en el análisis de estos dos componentes viales, cuya gestión recae directamente en la Alcaldía Local. De acuerdo con la información disponible, la malla vial intermedia de la localidad cuenta con una extensión total de 160,2 kilómetros-carril, de los cuales 46 kilómetros-carril se encuentran clasificados en condiciones deficientes, es decir, en estado pobre, muy pobre, grave o fallado (ver Gráfica 2). En cuanto a la malla vial local, que abarca 279 kilómetros-carril, se identificó que

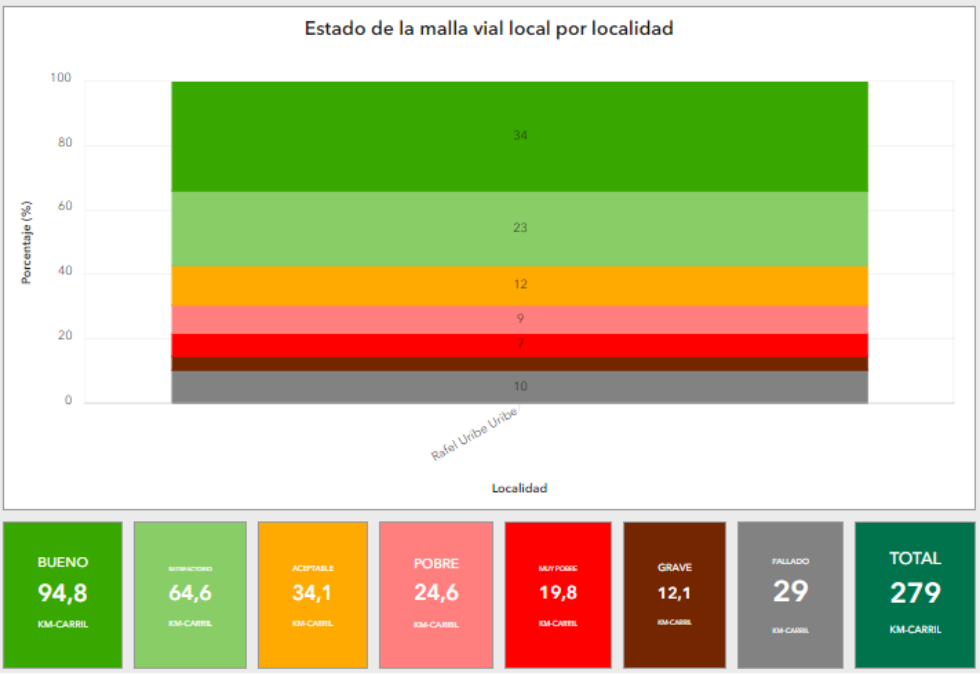
86,4 kilómetros-carril presentan el mismo tipo de deterioro funcional (ver Gráfica 3). Estos datos reflejan la necesidad de priorizar intervenciones.

Grafica 2. Estado malla vial intermedia Localidad de Rafael Uribe Uribe.



Fuente: IDU.; Fecha de captura: 06/07/2025.

Grafica 3. Estado malla vial local Localidad de Rafael Uribe Uribe



Fuente: IDU.; Fecha de captura: 06/07/2025.

3. INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El seguimiento y la verificación del cumplimiento del objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección (Contrato de Interventoría) será realizado por la Entidad, conforme con lo establecido en los documentos que integran el proceso, los manuales de supervisión emitidos por la Secretaría Distrital de Gobierno y la normativa legal aplicable.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

En el marco del contrato de interventoría de la consultoría para estudios y diseños de malla vial, las principales actividades que deberá verificar y supervisar el interventor comprenden tareas técnicas, administrativas y de gestión, orientadas a asegurar el adecuado desarrollo del proyecto, el cumplimiento de los estándares normativos y de calidad, y la correcta ejecución contractual por parte del consultor.

El contrato de consultoría se encuentra estructurado en dos (2) etapas principales: Actividades Previas y Actividades de Diseño y Aprobaciones, cada una con objetivos y tareas específicas que la interventoría deberá acompañar, revisar y controlar.

ETAPA 1: Actividades Previas

Duración: Esta etapa tiene una duración máxima de un (1) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, y no podrá extenderse más allá de dicho término.

Durante esta etapa, la interventoría deberá ejercer seguimiento y control sobre las siguientes actividades desarrolladas por el consultor:

CONSULTAS E INVESTIGACIÓN NORMATIVA

- Informe de consultas e investigación normativa
- Información geográfica digital
- Consolidado de oficios a empresas de servicios públicos ESP y entidades distritales
- Obtención plano urbanístico del sector – SDP
- Obtención plano consulta de afectaciones (Fuente: Sistema Geográfico IDU)
- Obtención plano determinantes urbanas (Fuente: Google Earth
- Informe de registro fotográfico estado actual de la zona (redes de servicios públicos existentes y demás infraestructura aledaña al sitio del proyecto).
- Radicación consultas empresas de servicios públicos ESP y entidades distritales
- Certificación de viabilidad para cada sector vial
- Investigación ante IDIGER.

Resultado de esta investigación el consultor deberá presentar a la interventoría, para revisión y aprobación, una valoración de la información recopilada y una propuesta de complementación de la misma, así como el plan de trabajo de campo para estas labores, tal como prospección geotécnica, inspección y diagnóstico de las redes, patología de estructuras, aforos vehiculares, monitoreos

ambientales y todos los demás previstos en los capítulos técnicos que hacen parte de estos pliegos de condiciones.

Nota: La interventoría deberá hacer especial énfasis en supervisar que el consultor lleve a cabo un proceso riguroso y coordinado de armonización con otros proyectos vigentes o planeados en el área de intervención.

Una deficiente articulación en la gestión de información secundaria, o la omisión en la identificación de interferencias con contratos anteriores o paralelos, puede generar reprocesos, atrasos en la ejecución y fallas en el cumplimiento de los entregables contractuales.

ETAPA 2: Actividades de Diseño y Aprobaciones

Se constituye como la etapa en la que se desarrollan los procedimientos propios de los estudios y diseños viales y de espacio público. Esta etapa incluye consideraciones específicas y tiene una duración total de siete (7) meses, distribuidos así: cinco (5) meses para la elaboración de los estudios y diseños, y dos (2) meses para su respectiva aprobación.

En el marco del proceso de selección, se establecieron los siguientes requisitos, cuya entrega estará a cargo del consultor y cuya verificación y aprobación corresponderá al interventor:

II ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS

Estudios topográficos del sitio o terreno a intervenir
Informe topografía detallada
Certificación de calibración de equipos
Informe de análisis de capacidad – volumen – geometría
Coordenadas certificadas IGAC (planimétrico y altimétrico)
Registro fotográfico de topografía – trabajo de campo
Carteras de campo crudas – cálculo del levantamiento topográfico
Archivo rinex y coordenadas planas de los puntos de amarre
Certificado IGAC
Estudios topográficos para redes de servicios públicos
Estudios y Diseños geométricos
Planimetría - levantamiento de detalles y Medio Magnético
Esquema traslado de coordenadas
Secciones transversales y longitudinales

III ESTUDIO DE TRÁFICO

Elaboración de Aforo del sector vial a intervenir
Gráficas de conteos y distribución modal
Estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio
NOTA: Para vías V9, no será necesario realizar estudios de tráfico y se tomará el mínimo exigido en la guía IDU para diseño de vías con bajos volúmenes de tránsito.

IV ESTUDIO DE REDES EXISTENTES

Planta de levantamiento de redes de alcantarillados (A. Lluvias – A negras)
Obtención de planos de redes de EAAB – ESP
Planta de levantamiento de redes de acueducto
Planta de levantamiento de redes de gas, eléctrica y telefónica

V ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑOS GEOTÉCNICOS

Análisis de estratigrafía y condiciones geotécnicas del subsuelo
Aspectos sísmicos del subsuelo
Investigación del subsuelo – registros de perforación
Plano de ubicación de apiques
Registro fotográfico de perforaciones – trabajo de campo
Ensayo de laboratorio de suelos
Estudios y diseños geotécnicos para calzadas y andenes
Diseño estructura de pavimento rígido
Diseño Estructural de elementos de contención (Para el diseño de este tipo de estructuras, dentro de listado de profesionales para la realización de la consultoría, existen aquellos encargados de su realización, sin embargo, de ser necesario se podrán incluir ítems diferentes a los descritos (ensayos de laboratorio) en el Anexo 8, con previa aprobación de la interventoría y la supervisión del contrato y para tal fin la entidad destina en el numeral 6. VR. BASICO PARA AJUSTES (LABORATORIOS NO PREVISTOS Y DEMAS NECESIDADES QUE SURJAN DENTRO DE LA CONSULTORIA)

VI DISEÑO VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO (ARQUITECTÓNICO) DEFINITIVO

Proyecto de señalización (Para estos diseños se consultara la secretaria de movilidad y en caso de existir dichos diseños, se revisarán y de ser necesario se ajustarán y actualizarán, dado que dentro de listado de profesionales para la realización de la consultoría, existen aquellos encargados de su realización, sin embargo de ser necesario se podrán incluir ítems diferentes a los descritos (ensayos de laboratorio) en el Anexo 8, con previa aprobación de la interventoría y la supervisión del contrato y para tal fin la entidad destina en el numeral 6. VR. BASICO PARA AJUSTES (LABORATORIOS NO PREVISTOS Y DEMAS NECESIDADES QUE SURJAN DENTRO DE LA CONSULTORIA).

Estudios y Diseños del drenaje y sub-drenaje
Diseño de redes de acueducto (Para estos diseños se consultara la Empresa de Acueducto de Bogotá y en caso de existir dichos diseños, se revisarán y de ser necesario se ajustarán y actualizarán, dado que dentro de listado de profesionales para la realización de la consultoría, existen aquellos encargados de su realización, sin embargo de ser necesario se podrán incluir ítems diferentes a los descritos (ensayos de laboratorio) en el Anexo 8, con previa aprobación de la interventoría y la supervisión del contrato y para tal fin la entidad destina en el numeral 6. VR. BASICO PARA AJUSTES (LABORATORIOS NO PREVISTOS Y DEMAS NECESIDADES QUE SURJAN DENTRO DE LA CONSULTORIA)

Diseño de redes de alcantarillado (Para estos diseños se consultara la Empresa de Acueducto de Bogotá y en caso de existir dichos diseños, se revisarán y de ser necesario se ajustarán y actualizarán, dado que dentro de listado de profesionales para la realización de la consultoría,

existen aquellos encargados de su realización, sin embargo de ser necesario se podrán incluir ítems diferentes a los descritos (ensayos de laboratorio) en el Anexo 8, con previa aprobación de la interventoría y la supervisión del contrato y para tal fin la entidad destina en el numeral 6. VR. BASICO PARA AJUSTES (LABORATORIOS NO PREVISTOS Y DEMAS NECESIDADES QUE SURJAN DENTRO DE LA CONSULTORIA)

Gestión ante la EAAB – ESP
Aprobación de diseño de redes de la EAAB
Diseño de redes telefónicas(Para estos diseños se consultara la Empresa de Teléfonos de Bogotá o la empresa que aplique encargada móvil o fija y en caso de existir dichos diseños, se revisarán y de ser necesario se ajustarán y actualizarán, dado que dentro de listado de profesionales para la realización de la consultoría, existen aquellos encargados de su realización, sin embargo de ser necesario se podrán incluir ítems diferentes a los descritos (ensayos de laboratorio) en el Anexo 8, con previa aprobación de la interventoría y la supervisión del contrato y para tal fin la entidad destina en el numeral 6. VR. BASICO PARA AJUSTES (LABORATORIOS NO PREVISTOS Y DEMAS NECESIDADES QUE SURJAN DENTRO DE LA CONSULTORIA)

Diseño de redes de energía (Para estos diseños se consultara CODENSA o la empresa que aplique y en caso de existir dichos diseños, se revisarán y de ser necesario se ajustarán y actualizarán, dado que dentro de listado de profesionales para la realización de la consultoría, existen aquellos encargados de su realización, sin embargo de ser necesario se podrán incluir ítems diferentes a los descritos (ensayos de laboratorio) en el Anexo 8, con previa aprobación de la interventoría y la supervisión del contrato y para tal fin la entidad destina en el numeral 6. VR. BASICO PARA AJUSTES (LABORATORIOS NO PREVISTOS Y DEMAS NECESIDADES QUE SURJAN DENTRO DE LA CONSULTORIA)

Gestión ante Condensa S.A. – ESP
Diseño de redes de gas natural (Para estos diseños se consultara GAS NATURAL o la empresa que aplique y en caso de existir dichos diseños, se revisarán y de ser necesario se ajustarán y actualizarán, dado que dentro de listado de profesionales para la realización de la consultoría, existen aquellos encargados de su realización, sin embargo de ser necesario se podrán incluir ítems diferentes a los descritos (ensayos de laboratorio) en el Anexo 8, con previa aprobación de la interventoría y la supervisión del contrato y para tal fin la entidad destina en el numeral 6. VR. BASICO PARA AJUSTES (LABORATORIOS NO PREVISTOS Y DEMAS NECESIDADES QUE SURJAN DENTRO DE LA CONSULTORIA)

Estudio y Diseño Arquitectónico del espacio público – acabados y mobiliario
Plano de trazados
Planta de diseño geométrico
Perfiles de diseño de rasante para vías (costado derecho – costado izquierdo – eje)
Perfiles de diseño rasante para anden (costado derecho – costado izquierdo – eje)
Sección típica vías (perfil urbano – acabados – estructura)
Evaluación de obras de drenaje y subdrenaje
Estudio y Diseño de Paisajístico y manejo arbóreo
Levantamiento de inventario forestal
Elaboración de fichas de manejo arbóreo
Estudio y Diseño predial

Cartilla de detalles arquitectónicos y especificaciones de acabados
Detalles constructivos

VII DISEÑO ESTRUCTURAL (Para los diseños estructurales, dentro de listado de profesionales para la realización de la consultoría, existen aquellos encargados de su realización, sin embargo, de ser necesario se podrán incluir ítems diferentes a los descritos (ensayos de laboratorio) en el Anexo 8, con previa aprobación de la interventoría y la supervisión del contrato y para tal fin la entidad destina en el numeral 6. VR. BASICO PARA AJUSTES (LABORATORIOS NO PREVISTOS Y DEMAS NECESIDADES QUE SURJAN DENTRO DE LA CONSULTORIA),

Estudios y Diseños estructurales de drenaje y estructuras de contención.
Conclusiones – definición de espesores de estructuras
Planta de diseño estructural
Memoria de Cálculo de diseño estructural
Detalles estructurales

VIII CANTIDADES DE OBRA

Precios unitarios – Análisis Unitarios
Matriz de presupuesto de obra
Presupuesto
Programa de Inversión – Flujo de Caja
Cronograma de Obra – Hitos de entrega

IX ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones generales y particulares de construcción (Se generarán nuevas especificaciones cuando sean Ítems no contemplados en las normas técnicas tipo IDU)
Especificaciones de redes de servicios públicos
Especificaciones y manual de mantenimiento

X GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL

Plan de Manejo Ambiental para los Estudios y Diseños
Plan de Gestión Social para los Estudios y Diseños

XI TRÁMITES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Aprobación del proyecto de redes
Todas aquellas que la normatividad vigente solicite para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.

XII PRESUPUESTO

Una vez seleccionada la alternativa el Consultor debe elaborar el presupuesto detallado, con precios tipo IDU y aquellos que no se encuentren en la cartilla del IDU deberán ser justificados por medio de un APU, de las actividades contempladas dentro del mismo, y entregar un

informe detallado donde se discriminen las áreas y especificaciones consideradas dentro de cada componente técnico.

Por último, y no menos importante, el Consultor debe prever en el cálculo del presupuesto, el proceso constructivo, así como las implicaciones que ello conlleve en cuanto a materiales y disponibilidad de recursos para la ejecución de los mismos, e incluir dichos análisis dentro del presupuesto estimado.

XIII PLANOS

El consultor deberá tener plena conciencia de que este es el principal insumo para adelantar las labores de construcción; por tanto, los planos derivados del contrato de consultoría deben permitir la verificación de los siguientes aspectos, organizados por componentes técnicos:

- Definición y localización de los diferentes elementos de diseño, incluyendo planos en planta general y alzados.
- Consistencia, uniformidad y coordinación entre los distintos dibujos y planos de diseño.
- Detalles de los elementos incorporados en la solución, así como los respectivos despieces, incluyendo: pavimentos rígidos, estructuras de estaciones, mobiliario urbano, taludes y terraplenes, estructuras especiales para redes húmedas y secas, y otros elementos como vigas, pilas, cimentaciones y rampas.
- Despieces de refuerzo de los elementos que lo requieran.
- Detalles constructivos especiales.
- Dimensionamiento completo de cada componente.
- Especificaciones técnicas de los materiales utilizados.
- De acuerdo con la política institucional de Cero Papel, los productos documentales finales del contrato se deben entregar en forma digital avalados mediante firma digital por el director de proyecto y los especialistas, tanto del Consultor como del Interventor. Estos documentos deben cumplir con lo establecido en la Guía de Entregables en Formato Digital del IDU y en el Instructivo para la Presentación de Planos y Archivos del IDU vigente.

Listado de segmentos viales a realizar la consultoría de estudios y diseños para la construcción de malla vial y espacio publico de la localidad de Rafael Uribe Uribe:

CIV	PK	ELEMENTO	KM/CARRIL	ESPACIO PÚBLICO
18003247	418514	418515	0.09	19.1
18003046	418155	418156	0.06	130.32
18001560	414308 - 414306	414307	0.07	257.45
18007611		20002513		143.37

CIV	PK	ELEMENTO	KM/CARRIL	ESPACIO PÚBLICO
18001237	413486 - 92057297	91103722		415.81
18007350	92069491 - 92069361	91016489	0.03	52.03
18007533		91023792	0.03	
18008184		20013742		104.81
18005995		20009583		242.59
18007433		91022519	0.06	213.65
18005886	423112	423111	0.18	612.51
18003411	418759	418758	0.03	116.83
18003496	418884	418883	0.09	267.51
18005952	423263	423264	0.04	73.97
18008095		90544	0.10	
18006295	424116			318.48
18005901	423149 - 423151	423150	0.06	208.02
18005902	423152 - 423154	20006866		323.73
18000449	411386 - 411384	411385	0.02	685.91
18000925	412744 - 412746	412745	0.07	231.42
18003327	418633 - 92069153	418632	0.09	99.41
18003393	418735	418734	0.06	130.36
18006290		20006877		211.34
18007509		91023823		389.37
18004417	420138	420139	0.03	30.68
18004419	420141	420142	0.13	105.28
18004467	420204 - 420206	420205	0.09	259.68
18004286	420011	420010	0.08	107.25
18004284	92069811	486053	0.12	125.64
18007877	419859	91030509	0.47	16159
18003847	419445 - 419447	419446	0.07	119.05
18007889	92082981 - 419282	91030519	0.12	217.35
18008005		91022523	0.12	
18007435		91022515	0.12	
18007964		91031470	0.04	
18007961		91031465	0.05	
18007965		91031464	0.03	
18007962		91031466	0.07	
18007963		91031469	0.04	
18005084	92069822 - 92069790	486390	0.03	251.09
18000550	703190	411707	0.22	420.12
18000457	703193	411413	0.07	71.87
18003098	418263 - 418265	418264	0.04	87.71
18004854	92069580 - 92069487	420987	0.08	186.7
18003115	418290 - 418292	418291	0.05	79.79
18002638	417117 - 417115	417116	0.12	162.19
18005705	92069422 - 92069506	91016544	0.21	654.55
18001441	413998 - 413996	413997	0.13	410.49

CIV	PK	ELEMENTO	KM/CARRIL	ESPACIO PÚBLICO
18000106	410350 - 410352	410351	0.13	428.01
18000708	91103496 - 412170	412168	0.11	413.96
6001986		533910	0.05	
18006122		91024082	0.11	
18007490		91023833	0.19	
18007492		91023832	0.10	
18007507		91023814	0.08	
18001836	415163 - 92068906	415164	0.01	316.22
18004235	92082448 - 92082447	91029901	0.04	115.96
18004609	420512 - 420510	420511	0.06	99.82
18006357		20012204		414.95
18006979		91031681	0.4	1390.09
18007472	92078249 - 92078246	91023745	0.02	44.53
18005850	423019 - 423017	423018	0.05	98.41
18005836	422989 - 422987	422988	0.05	47.42
18007879	419282 - 92082981	91030519	0.12	217.35
18004083	419840	419839	0.04	47.07

NOTA: El listado contiene los elementos reservados correspondientes a los tramos que requieren estudios y diseños, pese a que en ALGUNOS CASOS los tramos no cuentan con elementos anden con un PK_ID definidos, se entiende que el diseño deberá corresponder al planteamiento completo de la alternativa de intervención de la sección vial conforme a los parámetros del perfil definido por la secretaria de planeación distrital.

El Listado de Vías contiene la priorización de los segmentos que se deberán Estudiar y diseñar durante el plazo del contrato bajo las siguientes consideraciones:

Esta priorización permanecerá y se evitará su posible modificación. Sin embargo, en caso de presentarse una consideración de carácter técnico o administrativo que no permita adelantar la actividad, el FDLRUU aprobara la inclusión o exclusión de segmentos viales mediante modificación contractual del listado incluyendo o remplazando segmentos que si cuenten con la viabilidad plena.

En caso de encontrarse una vía con problemáticas, o ya ejecutada, o en desarrollo, se reconocerá la actividad adelantada por el consultor el cual contendrá los elementos propios de dicho insumo, acompañado de los soportes que impiden la realización de más actividades.

El consultor deberá realizar el cruce de información con las empresas de servicios públicos, IDU y urbanizadores previo la ejecución de las actividades.

Existen Segmentos viales dentro del listado de priorización, los cuales se encuentran en estado de solicitud de filtros y reservas, estos segmentos en caso de que el IDU establezca que presentan algún inconveniente, se podrán remplazar por nuevos segmentos, los cuales serán seleccionados y priorizados por el FDLRUU.

Es de aclarar que el costo de diseño de andén se incluye en la calzada de paramento a paramento.

SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor, como parte de su labor de seguimiento, deberá elaborar informes periódicos que permitan constatar las gestiones realizadas en cada uno de los componentes del contrato, los cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato.
6. Copia del acta de recibo parcial, en caso de aplicar.
7. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
3. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
4. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
5. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Consultor y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
6. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto.
7. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Consultor sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Consultor sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Consultor sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Consultor sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Consultor sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Consultor sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

REUNIONES DE SEGUIMIENTO (COMITÉS TÉCNICOS)

Durante la etapa de ejecución del contrato la interventoría programará los comités integrales para el seguimiento del desempeño de las actividades de obra, la frecuencia de estos comités será mínimo cada dos (2) semanas. Lo anterior sin perjuicio de realizar comités extraordinarios en caso de ser necesario.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la Sección 1.1 del Pliego de Condiciones, el cual se contará conforme a lo previsto en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El presente proceso de interventoría tiene un plazo de ejecución estimado de ocho (8) meses, dividido en dos etapas. La Etapa 1 – Actividades Previas tendrá una duración de un (1) mes, mientras que la Etapa 2 – Actividades de Diseño y aprobación se desarrollará durante siete (7) meses. Lo anterior, teniendo en cuenta que dichas etapas fueron definidas para el contrato que ejecutará los estudios y diseños de la malla vial.

6. FORMA DE PAGO

El pago del contrato de interventoría se realizará de la siguiente manera:

Componente fijo mensual:
Se reconocerá un pago fijo mensual equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un período de cuatro (4) meses, correspondiente a las labores de planeación, seguimiento, control, coordinación y reporte propias de la interventoría, independiente del avance del contrato de consultoría.

Componente variable asociado al avance de la consultoría:
Un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato de interventoría se pagará de acuerdo con la verificación y aprobación que realice el interventor sobre los productos entregados por el consultor, previa comprobación del cumplimiento de las actividades de interventoría.

Pago final:
El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato se reconocerá con la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría, una vez se verifique el cumplimiento total de las obligaciones contractuales del interventor.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
7. Los demás documentos que sean solicitados por la entidad.

Nota 1: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

Nota 2: La Entidad no se hace responsable por las demoras en el trámite de pago al Contratista cuando estas sean ocasionadas por la falta de documentación de soporte o por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 3: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

7.1. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

- La aplicación del Sello Ambiental Colombiano para: pinturas, cemento, tecnología (computadores, impresoras, tablets, entre otros).
- Aspectos asociados con el transporte, vehículos, revisión técnico-mecánica y emisiones, nuevas tecnologías (eléctrico, híbrido, gas natural vehicular).
- Manejo integral de residuos (ordinarios, aprovechables, bioseguridad, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEES, residuos de construcción y demolición RCD, peligrosos).
- Demás aspectos relacionados con la prestación del servicio de consultoría y que busquen un valor agregado de sostenibilidad ambiental y disminución de emisiones.

7.2. APLICACIÓN DE METODOLOGÍA BIM

El Consultor deberá realizar dentro del alcance del contrato y en cada una de las fases contratadas en el marco de la metodología BIM, la elaboración o maduración del modelo tridimensional del proyecto, gestionando la información gráfica y no gráfica que permita de forma interoperable y colaborativa en un espacio virtual representar y extraer de él, la información necesaria para cumplir con los entregables y requerimientos establecidos en los documentos del proceso, con el nivel de precisión solicitado de ingeniería, arquitectura o información contenida en el modelo, para la gestión de un activo durante su ciclo de vida o cualquiera de sus fases.

7.3. PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD

En lo correspondiente al plan de gestión de calidad se debe tener en cuenta lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente del IDU.

7.4. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

En lo correspondiente a la gestión de riesgos del proyecto se debe tener en cuenta lo establecido en la GUIA DE MADURACIÓN DE PROYECTOS IDU GU-FP-04, versión vigente o el documento que lo reemplace, adicional a ello soportado en la matriz de riesgos derivada del presente proceso.

8. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Consultor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los productos de las etapas previas y demás información que la entidad le entregue para la ejecución de los estudios y diseños objeto de este contrato.

La Entidad tiene a disposición de los proponentes lo siguiente:

1. Fichas técnicas de diagnóstico inicial de los segmentos viales priorizados para la ejecución del presente proceso

2. Todos los documentos técnicos publicados que hacen parte integral del proceso de selección.

3. Manuales, Procedimientos, Fichas y demás documentos de gestión de calidad del IDU.

El Consultor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los antecedentes técnicos que la Entidad disponga para la ejecución del proyecto objeto de este Contrato, a partir de la publicación del aviso de convocatoria del presente proceso de selección. Se entiende que el Consultor ha aceptado los mismos, asume toda la responsabilidad en la modificación y/o adaptación y/o complementación y/o implementación de los antecedentes técnicos, con la aprobación de la interventoría, con la debida calidad, garantizando la funcionalidad y coherencia de los diseños, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, para la ejecución del proyecto contratado.

Los Proponentes reconocen que la información dispuesta por el IDU en los enlaces referidos (https://webidu.idu.gov.co/pmb/), en cualquier documento que hace parte del proceso, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos del IDU.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad.

b) Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la **Matriz 4** para verificar el grupo de profesionales que el Consultor relacione, específicamente para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)".

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

h) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.

i) El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

El Personal Clave Evaluable:

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación:

• Un (1) Director de Interventoría

• Un (1) Coordinador de Interventoría

• Un (1) Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos

El personal requerido, **distinto al Personal Clave Evaluable**, es el siguiente:

• Un (1) Especialista en Diseño Geométrico

• Un (1) Especialista en Estructuras

• Un (1) Especialista Hidráulico

• Un (1) Especialista en Tránsito y Transporte

• Un (1) Especialista en Programación, Costos y Presupuestos

• Un (1) Especialista Forestal

• Un (1) Especialista en Redes Eléctricas, Gas, Teléfono, Fibra Óptica

• Un (1) Especialista en Diseño Urbano

• Un (1) Especialista Ambiental

• Un (1) Residente SST

• Un (1) Residente Social

• Un (1) Topógrafo

a. Requisitos del personal del Consultor

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**Director de Interventoría** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 50%	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Arquitectura y/o Ingeniería civil y/o de vías o transporte.	Título de posgrado en Gerencia y/o Dirección de obras y/o Gerencia de Proyectos y/o Interventorías de Proyectos y/u Obras civiles y/o Gerencia e Interventoría de Obras Civiles.	Experiencia general no menor a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional	Experiencia específica mínima de cuatro (4) años como director de interventoría a contratos de consultoría para la construcción de pavimento asfáltico o concreto hidráulico en vías primarias, secundarias, urbanas o pistas de aeropuertos.

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
2	**Coordinador de Interventoría** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 100%	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Arquitectura y/o Ingeniería civil	Título de posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gestión de Proyectos.	Experiencia general no menor a seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica mínima de dos (2) años como director y/o coordinador de interventoría a contratos de consultoría para la construcción de pavimento asfáltico o concreto hidráulico en vías primarias, secundarias, urbanas o pistas de aeropuertos.
3	**Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 30%	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería civil	Título de posgrado en Geotecnia y/o Pavimentos y /o Pavimentos y geotécnica vial.	Experiencia general no menor a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica mínima de cuatro (4) años como especialista en pavimentos y/o geotecnia en contratos de consultoría para la construcción de pavimento asfáltico o concreto hidráulico en vías primarias, secundarias, urbanas o pistas de aeropuertos.
4	**Especialista en Diseño Geométrico** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 30%	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil y/o Ingeniería de Vías y Transporte	Título de posgrado en Diseño Geométrico de Vías	Experiencia general no menor a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica mínima de tres (3) años como especialista de diseño geométrico en contratos de consultoría para la construcción de pavimento asfáltico o concreto hidráulico en vías primarias, secundarias, urbanas o pistas de aeropuertos.
5	**Especialista en Estructuras** Cantidad Uno (1)	Título Profesional entre alguna de las siguientes	Título de posgrado en Estructuras	Experiencia general no menor a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la	Experiencia específica mínima de tres (3) años como especialista en estructuras en contratos de consultoría para la construcción de pavimento

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
	Dedicación: 30%	alternativas: Ingeniería Civil		Tarjeta Profesional.	asfáltico o concreto hidráulico en vías primarias, secundarias, urbanas o pistas de aeropuertos.
6	**Especialista Hidráulico** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 30%	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil	Título de posgrado en hidráulica y/o saneamiento básico	Experiencia general no menor a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica mínima de tres (3) años como especialista hidráulico en contratos de consultoría para la construcción de pavimento asfáltico o concreto hidráulico en vías primarias, secundarias, urbanas o pistas de aeropuertos.
7	**Especialista en Tránsito y Transporte** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 30%	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil y/o Ingeniería de Transporte y Vías	Título de posgrado en tránsito y transporte	Experiencia general no menor a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica mínima de tres (3) años como especialista en tránsito y transporte en contratos de consultoría para la construcción de pavimento asfáltico o concreto hidráulico en vías primarias, secundarias, urbanas o pistas de aeropuertos.
8	**Especialista en Programación, Costos y Presupuesto** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 30%	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil	Título de posgrado en programación costos y presupuesto	Experiencia general no menor a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica mínima de tres (3) años como especialista en programación costos y presupuesto en contratos de consultoría para la construcción de pavimento asfáltico o concreto hidráulico en vías primarias, secundarias, urbanas o pistas de aeropuertos.
9	**Especialista Forestal** Cantidad: Uno (1)	Título Profesional entre alguna de las siguientes	Título de posgrado en ciencias forestales y/o	Experiencia general no menor a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la	Experiencia específica mínima de tres (3) años como especialista forestal en contratos de consultoría para la construcción de pavimento

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
	Dedicación: 30%	alternativas: Ingeniería Ambiental y/o Forestal	plantaciones forestales	Tarjeta Profesional.	asfáltico o concreto hidráulico en vías primarias, secundarias, urbanas o pistas de aeropuertos.
10	**Especialista en Redes Eléctricas, Gas, Teléfono, Fibra Óptica** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 30%	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Eléctrico y/o Ingeniería en Telecomunicaciones	Título de posgrado en redes eléctricas, gas, teléfono, fibra óptica	Experiencia general no menor a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica mínima de tres (3) años como especialista de redes secas en contratos de consultoría para la construcción de pavimento asfáltico o concreto hidráulico en vías primarias, secundarias, urbanas o pistas de aeropuertos.
11	**Especialista en Diseño Urbano** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 30%	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería: Civil y/o Arquitectura	Título de posgrado en urbanismo y/o diseño urbano	Experiencia general no menor a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica mínima de tres (3) años como especialista de diseño urbano en contratos de consultoría para la construcción de pavimento asfáltico o concreto hidráulico en vías primarias, secundarias, urbanas o pistas de aeropuertos.
12	**Especialista Ambiental** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 30%	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Ambiental	Título de posgrado en Gerencia Ambiental	Experiencia general no menor a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica mínima de tres (3) años como especialista ambiental en contratos de consultoría para la construcción de pavimento asfáltico o concreto hidráulico en vías primarias, secundarias, urbanas o pistas de aeropuertos.
13	**Residente SST** Cantidad: Uno (1) Dedicación:	Título Profesional entre alguna de las siguientes	Título de posgrado no se requiere si es ingeniero industrial; en	Experiencia general no menor a cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la	Experiencia específica mínima de dos (2) años como residente SST

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
	30%	alternativas: Ingeniería Industrial o profesional de otra área	caso contrario, se exige posgrado en seguridad industrial y/o higiene y salud ocupacional.	Tarjeta Profesional.	
14	**Residente Social** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 30%	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Trabajo social y/o Psicología y/o Sociología y/o Comunicación Social y/o Antropología	N.A.	Experiencia general no menor a cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica mínima de dos (2) años como residente social
15	**Topógrafo** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 30%	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería topográfica	N.A.	Experiencia general no menor a cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica mínima de dos (2) años como topógrafo en proyectos de construcción en pavimento asfaltico o concreto hidráulico de vías primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de

la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

Los documentos del equipo de trabajo correspondientes al PERSONAL serán presentados por el adjudicatario al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, de manera posterior a la firma del acta de inicio. Será obligación del proponente adjudicatario presentar y obtener la aprobación de los integrantes del equipo de trabajo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, so pena de la imposición de las multas a que haya lugar.

10. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

10.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

10.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El objeto del contrato de consultoría se desarrollará para los segmentos viales definidos previamente por la Entidad.

11. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN APLICABLE POR EL CONSULTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Consultor todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de los trabajos de campo y demás dispositivos de seguridad, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

ACTIVIDADES PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS

El consultor deberá tener en cuenta lo establecido en las especificaciones para la intervención de redes de servicios públicos y procedimientos de coordinación interinstitucional con las empresas de servicios públicos, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente y los documentos del presente proceso.

De acuerdo a la aplicabilidad normativa de cada proyecto, el consultor deberá adelantar los trámites requeridos por las entidades del distrito capital y las empresas competentes (SDP, SDHT, SDMA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, ETB, EAAB, JARDIN BOTANICO, etc.), que permitan y sean necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas.

Los estudios y diseños deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, y se deberán ejecutar de conformidad con las normas vigentes, así como también, se deberán tener en cuenta los estudios existentes de zonificación y/o microzonificación de riesgo sísmico para Bogotá D.C.

El consultor deberá radicar ante las entidades del distrito capital y las empresas de servicios las solicitudes, consulta, conceptos o aprobaciones necesarias para los estudios y diseños, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del Acta de Iniciación.

De acuerdo con el alcance de los Estudios y Diseños, el Consultor es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del distrito capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación.

El Consultor deberá elaborar los estudios y diseños necesarios para cumplir con el objeto del contrato verificando cada actividad a desarrollar, en función a su aplicabilidad o no aplicabilidad de acuerdo a la normatividad vigente, sobre su alcance y contenido general que se incluye en el presente anexo, y que deben servir como guía general para la elaboración metodológica para la etapa de los trabajos y construcción de las obras.

ACTIVIDADES PARA GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El consultor deberá realizar la Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SOMA) de acuerdo con la normatividad vigente, las cuales deberá cumplir como parte de sus actividades durante la ejecución del contrato, según corresponda y de acuerdo a la naturaleza y alcance del contrato.

El consultor deberá garantizar que el desarrollo del proyecto se realice con altos estándares de desempeño ambiental y de seguridad, mediante el control de los impactos y riesgos que las diferentes actividades de exploración del suelo generan. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de las

normas ambientales, mineras, y de salud ocupacional existentes. Deberá implementar el desarrollo de políticas que permitan una interacción respetuosa con el medio ambiente, asegurando la salud y seguridad de los trabajadores y habitantes del área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Es obligación del consultor conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por la Secretaria Distrital de Gobierno y el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El consultor deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, de Seguridad y Salud ocupacional, aplicables. El consultor no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el FDLRUU podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

ACTIVIDADES PARA GESTIÓN SOCIAL

El consultor deberá realizar la gestión social, de acuerdo con normatividad vigente, incluyendo las obligaciones del Contratista en materia social, las cuales deberá cumplir como parte de sus actividades sobre políticas de gestión social durante la ejecución del contrato, según corresponda.

A través del programa de Gestión Social se espera que las comunidades conozcan, analicen, participen, hagan seguimiento a las decisiones que afectan su entorno y propendan por la sostenibilidad de las obras proyectadas. El consultor deberá:

- Implementar el Plan de Gestión Social que controle, mitigue y potencie el impacto social causado por la realización de los estudios y diseños de las obras de infraestructura urbana.
- Mantener informada a la comunidad del área de influencia del proyecto sobre el desarrollo del mismo.
- Promover mecanismos de comunicación que permitan brindar información clara, veraz y oportuna, a las comunidades influenciadas por las obras proyectadas.
- Crear escenarios de participación comunitaria que faciliten los espacios de comunicación entre el FDLRUU y la ciudadanía.
- Establecer un sistema para la atención del ciudadano que permita la atención oportuna y eficaz de las solicitudes, inquietudes, sugerencias quejas y/o reclamos de la comunidad.
- Atender oportuna y eficazmente las inquietudes, sugerencias, quejas y/o reclamos de la comunidad.
- Desarrollar acciones de participación comunitaria para promover la sostenibilidad proyecto por parte de las comunidades beneficiarias.

ACTIVIDADES PARA MANEJO DE TRÁFICO SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

El consultor, debe presentar para aprobación de la Interventoría, el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, ajustado a las condiciones prevalecientes del momento. Una vez aprobado por la Interventoría, el consultor radicará el PMT para la correspondiente aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, de acuerdo a las ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL

PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS.

El consultor será responsable y por tanto no podrá en ninguna circunstancia desconocer los criterios, condiciones, metodologías, parámetros y en general el contenido y estrategias del Plan de Manejo que se le apruebe. El objetivo del PMT, es el de mitigar el impacto al tráfico peatonal y vehicular causado por la ejecución de los trabajos previstos, buscando la protección y seguridad de los usuarios de la vía, de los obreros, de los residentes y comerciantes del sector, y, en general, el respeto a los ciudadanos.

El consultor deberá plantear las condiciones generales que se deben cumplir en la elaboración, implementación y seguimiento del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos para mitigar el impacto causado por las obras, teniendo en cuenta las características de las vías, las condiciones de tráfico, los volúmenes vehiculares y las características generales del uso del suelo de las vías.

Las observaciones efectuadas por la Secretaría Distrital de Movilidad que fueren aceptadas por el consultor no implicarán reconocimientos adicionales o incremento alguno en el valor por Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, o modificación en la remuneración por la ejecución de las Labores de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, por cuanto el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos a ser implementado debe, en cualquier caso, cumplir con la totalidad de las especificaciones y en las normas aplicables vigentes.

Por lo tanto, los eventuales costos adicionales generados al consultor por la aceptación de las observaciones efectuadas por la Secretaría Distrital de Movilidad serán considerados como parte de las previsiones que éste debe efectuar para que el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos se ajuste a los requerimientos del Contrato.

Sobre el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos que finalmente apruebe la Secretaría Distrital de Movilidad, podrán el FDLRUU o la SDM realizar ajustes, que se consideran previstos dentro del valor pactado para la proyección de PMT. Estos ajustes serán considerados como parte de las previsiones que el consultor debió haber efectuado para que el PMT se ajustara a los requerimientos del Contrato y no generarán reconocimientos adicionales.

El consultor debe tener en cuenta los tiempos de tramitología que la SDM tiene estipulados para la aprobación. La SDM emitirá concepto de aprobación siempre y cuando se cumpla con los requerimientos técnicos. Si no se cumple con estos requerimientos se emite concepto de NO aprobación, Estas aprobaciones o NO aprobaciones se publican semanalmente en la página Web de la SDM y debe ser consultada por los interesados.

Por lo anterior el tiempo requerido para la elaboración, presentación y aprobación del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos, deberá ser considerado dentro del Cronograma de sus entregas ya que la presentación y aprobación oportuna de los PMTs es únicamente responsabilidad del consultor y de la Interventoría.

Vale la pena tener en cuenta que los PMT de alto impacto (obras que afecten vías de la malla vial arterial) los revisan y aprueba la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito. Los PMTs de mediano y bajo impacto los revisan y aprueba la Dirección de Control y Vigilancia.

Es de aclarar que el contratista debe regirse por la normatividad vigente para la realización de los estudios y diseños en cuanto a PMT se refiere y la aplicabilidad o no de los mismos para el presente

contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El seguimiento de la normatividad es solo una guía general y no exime al consultor sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los documentos técnicos proyectados.

Todos los trabajos que no estén cubiertos en las especificaciones particulares se ejecutarán de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones generales y siempre en concordancia con lo estipulado y aprobado por el Interventor, previa consulta y aceptación del FDLRUU. El Interventor podrá señalar la aplicación de una especificación particular en caso de no estar cubierta por los documentos del contrato, previa aceptación del FDLRUU.

El consultor deberá tener en cuenta todos los manuales y especificaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, que se encuentren vigentes.

Para la materialización de los estudios y diseños entregados por el FDLRUU, el Contratista consultor deberá tener en cuenta las especificaciones utilizadas y generadas por el Consultor, que prevalecen sobre las especificaciones generales y en caso tal de encontrase controversia justificar técnicamente el cambio.

CRONOGRAMA DEL PROYECTO

Una vez suscrita el Acta de Inicio del contrato, el consultor deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes para aprobación de la interventoría un cronograma general del mismo, el cual deberá contemplar las fechas propuestas para adelantar todas las actividades requeridas en el proyecto.

Dicho cronograma podrá ser ajustado de acuerdo a las entregas parciales proyectadas.

El cronograma comprende actividades y costos mensuales.

Este cronograma debe estipular claramente las fechas en las cuales se pretenden entregar los productos parciales ya que este cronograma será la base para calcular los pagos parciales.

La Interventoría hará entrega del cronograma al FDLRUU el quinto (5) día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio.

CALIDAD - ENSAYOS DE LABORATORIO

El consultor deberá presentar las certificaciones y cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, mediante las respectivas verificaciones técnicas y ensayos de laboratorio que sean necesarios. El no cumplimiento de este requisito será causal de imposición de las sanciones contractuales que correspondan y no se recibirá ninguna parte de los estudio y diseño que no esté acompañado de todas las verificaciones y ensayos que muestre cumplimiento total de las especificaciones correspondientes. La información relacionada con los ensayos debe ser entregada posterior a la revisión de la interventoría. Así mismo debe tenerse en cuenta el numeral 7.2.2 del presente documento.

INTERVENTORÍA

El FDLRUU, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, un Interventor para que verifique, de conformidad con el Manual de Interventoría del IDU vigente, que el contrato se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, sin que esta Interventoría releve al consultor de su responsabilidad.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Elaboración de presupuestos para contratos de consultoría, construcción, conservación y apoyo a la gestión, documento GU-DP-017. Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

- Guía de contratación sostenible, documento GCO-GCI-IN001. Secretaría Distrital de Gobierno (SDG).

- Ficha de contratación sostenible: Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades, Anexo Ficha - 12. Secretaría Distrital de Gobierno (SDG).

- Guía para la elaboración del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en obra, Gestión integral de RCD. Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de octubre de 2025.

Hader Rodríguez Rivera
Contratista Infraestructura FDLRUU

Claudia Patricia Arias Rojas
Contratista Infraestructura FDLRUU